Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY ALFARO Kirla
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 20:05:27-0500

Resolución Ministerial

N° 0276-2021-IN

Lima, 19 de abril de 2021

VISTOS, los Oficios Nº 0621-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 0622-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, N° 0623-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR y N° 0624-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; los Informes Nº 000165-2021/IN/OGPP/OPMI, Nº 000166-2021/IN/OGPP/OPMI, Nº 000169-2021/IN/OGPP/OPMI y Nº 000171-2021/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000218-2021/IN/OGPP/OP la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000459-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000487-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobier

Firmado digitalmente por:
HUANCA PALOMINO Lisel FAU 20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 19:48:24-0500

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2021 20:00:49-0500

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 19:54:54-0500

Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo Nº 1440, el artículo 50 de esta norma rige a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440; asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 010-2021- EF se establece de forma complementaria los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021; siendo modificados los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos mediante los Decretos Supremos N° 044-2021-EF y Nº 048-2021-EF;

Que, con Oficio N° 0624-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 068-2021-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREECO-SECPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, por la suma de S/ 9 334 500,00 para financiar la inversión pública con CUI 2.446792 “Adquisición de Chalecos Anti Balas y Chalecos Anti Balas; en el(la) Comisarías PNP Lima y Callao Distrito de - Todos - Provincia - Todos - Departamento - Mul.Dep”; requerimiento sobre el que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe Nº 000166-2021/IN/OGPP/OPMI, señala que: (i) La propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2021-2023 (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; y, (ii) Con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la mencionada inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, mediante Oficio N° 0623-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 067-2021-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREECO-SECPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima por la suma de S/ 163 362,00 para financiar la inversión pública con CUI 2.330727 “Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal del DEPINCRI del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao”, correspondiente a la culminación del proyecto de inversión; requerimiento sobre el que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe Nº 000169-2021/IN/OGPP/OPMI, señala que: (i) La solicitud de modificación presupuestaria está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2021-2023 (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; y, (ii) Con la habilitación propuesta no se excede el saldo por ejecutar de la mencionada inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo

total;

Que, a través del Oficio N° 0622-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 066-2021-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREECO-SECPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima por la suma de S/ 7 000,00 para financiar la inversión pública con CUI 2.328868 "Mejoramiento del Servicio de la Comisaria PNP Villa Los Reyes, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", correspondiente a la culminación del proyecto de inversión; requerimiento sobre el que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe Nº 000165-2021/IN/OGPP/OPMI, señala que: (i) La solicitud de modificación presupuestaria en el nivel institucional materia del rubro está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2021-2023 (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; (ii) Con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la mencionada inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, mediante Oficio N° 0621-2021-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 065-2021-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREECO-SECPRE de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, que sustenta el requerimiento de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima por la suma de S/ 289 579,00 para financiar la inversión pública con CUI 2.328658 "Mejoramiento del Servicio de la Comisaría PNP Márquez, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", correspondiente a la continuidad del proyecto de inversión; requerimiento sobre el que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe Nº 000171-2021/IN/OGPP/OPMI, señala que: (i) La solicitud de modificación presupuestaria en el nivel institucional materia del rubro está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2021-2023 (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; y, (ii) Con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la mencionada inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, con Informe N° 000218-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa los requerimientos efectuados por la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, y considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos para el Pliego: 007 Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 para gastos de capital, por el importe total de S/ 9 794 441,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar las inversiones con CUI: 2.446792 "Adquisición de Chalecos Anti Balas y Chalecos Anti Balas; en el(la) Comisarías PNP Lima y Callao Distrito de – Todos – Provincia – Todos – Departamento – Mul.Dep"; 2.330727 "Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal del DEPINCRI del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"; 2.328868 "Mejoramiento del Servicio de la Comisaría PNP Villa Los Reyes, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"; y, 2.328658 "Mejoramiento del Servicio de la Comisaría PNP Márquez, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; y, agrega que, no resultando aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 048-2021-EF que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 431-2020-EF;

Que, la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021 a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000459-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000218-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000487-2021/IN/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, por la suma total de S/ 9 794 441,00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En soles**
PLIEGO	007:	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	009:	VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA- LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1 SALDOS DE BALANCE			9,794,441.00
TOTAL INGRESOS			**9,794,441.00**

EGRESOS			**En Soles**
PLIEGO	007:	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	009:	VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA- LIMA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**0030:**	**REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA**	
PROYECTO	2.446792:	ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTI BALAS Y CHALECOS ANTI BALAS; EN EL(LA) COMISARIAS PNP LIMA Y CALLAO DISTRITO DE TODOS - PROVINCIA -TODOS- DEPARTAMENTO MULDEP.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	6:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	2.6:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,334,500.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**0086**	**MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**	
PROYECTO	2.330727	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPINCRI DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	6	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	163,362.00
PROYECTO	2.328868	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	6:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	2.6:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000.00
PROYECTO	2.328658	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA COMISARIA PNP MARQUEZ EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	6:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	2.6:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	289,579.00
		TOTAL EGRESOS	**9,794,441.00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELICE NAVARRO Jose Manuel
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 20:35:00-0500